

3348

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 04 DIC 2015

**VISTO:**

La actuación simple N° E48-2015-686/A; y

**CONSIDERANDO:**

Que por estrictas razones de servicios se hace necesario cubrir transitoriamente el Departamento Deporte Adaptado y Atención en Centros de Salud dependiente de la Dirección de Medicina del Deporte del Instituto del Deporte Chaqueño, cuyas acciones se hallan comprendidas en la estructura orgánica-funcional aprobada por Decreto N° 656/12;

Que por Resolución N° 0481/15 del Instituto del Deporte Chaqueño, se deja a cargo del Departamento Deporte Adaptado y Atención en Centros de Salud, al agente José Gabriel González, DNI N° 26.551.068, a partir del 15/05/15 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que atento a lo expuesto, resulta indispensable designar en carácter provisorio y subrogante al agente José Gabriel González, DNI N° 26.551.068, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento - en el programa 11 - Promoción del Deporte - actividad específica 04 - Medicina del Deporte - CUOF N° 32 - Deporte Adaptado y Atención en Centros de Salud - jurisdicción 48 - Instituto del Deporte Chaqueño, a partir del 15/05/15 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que el citado agente revista en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado c) - CEIC N° 1017-00 - profesional 6 - grupo 6 -, en el programa 11 - Promoción del Deporte - actividad específica 04 - Medicina del Deporte - jurisdicción 48 - Instituto del Deporte Chaqueño, y percibe Bonificación por Dedicación del 25%, prevista en el Artículo 15° de la Ley N° 1276 (t.v.), correspondiendo se deje sin efecto la misma, y se otorgue nuevamente en base al sueldo básico del cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación implica para el agente, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a lo normal en días inhábiles y/u horario nocturno, cuando razones de servicios lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

SEBASTIAN LIFTON  
MINISTRO DE INDUSTRIA  
COMERCIO Y TURISMO

Dr. Federico Muñoz Femema  
Ministro de Hacienda y  
Finanzas Públicas

Dr. Fabricio Nelson Bolatti  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

M.C. Marta Elena Soneira  
Ministra de Desarrollo  
Social

Dr. Hugo Abel Sager  
Ministro de Salud Pública

Dr. Gustavo Martín Martínez  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Territorial

Sr. Marcelo José Repetto  
Ministro de Producción

Mg. Agr. HERMAN MIGUEL BRUNSWIG  
Ministro de Planificación y Ambiente

Prof. Sergio Daniel Soto  
Ministro de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Ramón Gastón Castiglione  
A/c. Decid. Com. y Norm. Legativa  
GOBERNACION

Que la medida de subrogación propiciada se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 (t.v.);

Que han tomado intervención, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Desígnese en carácter de provisorio y subrogante, al agente José Gabriel González, DNI N° 26.551.068, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento -, en el programa 11 - Promoción del Deporte - actividad específica 04 - Medicina del Deporte - CUOF N° 32 - Deporte Adaptado y Atención en Centros de Salud - jurisdicción 48 - Instituto del Deporte Chaqueño, a partir del 15/05/15 y hasta tanto se disponga lo contrario.

**Artículo 2°:** Déjese sin efecto a partir del 15/05/15, la Bonificación por Dedicación del (25%) otorgada oportunamente al agente José Gabriel González, DNI N° 26.551.068, según Decreto N° 524/15.

**Artículo 3°:** Otórguese a partir del 15/05/15 y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15° de la Ley N° 1276 (t.v.) al agente José Gabriel González, DNI N° 26.551.068, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento - en el programa 11 - Promoción del Deporte - actividad específica 04 - Medicina del Deporte - CUOF N° 32 - Deporte Adaptado y Atención en Centros de Salud - jurisdicción 48 - Instituto del Deporte Chaqueño.

**Artículo 4°:** Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada, implica para el agente el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a lo normal, en días inhábiles y/u horario nocturno, cuando razones de servicios lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Sergio Daniel Soto  
Ministro de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

SEBASTIAN LIFTON  
MINISTERIO DE INDUSTRIA  
EMPLEO Y TRABAJO

Lic. Marta Elena Soneira  
Ministra de Desarrollo  
Social

Dr. Hugo Abel Sager  
Ministro de Salud Pública

Dr. Gustavo Martín Martínez  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Territorial

Sr. Marcelo José Repetto  
Ministro de Producción

Ing. Agr. HERMAN MIGUEL BRUNSWIG  
Ministro de Planificación y Ambiente

Lic. Federico Muñoz Femenia  
Ministro de Hacienda y  
Finanzas Públicas

**Artículo 5º:** Autorícese a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar al agente José Gabriel González, DNI N° 26.551.068, la diferencia de remuneración existente entre el cargo de revista, de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado c) - CEIC N° 1017-00 - profesional 6 - grupo 6 -, y el cargo subrogado, de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento - en el programa 11 - Promoción del Deporte - actividad específica 04 - Medicina del Deporte - CUOF N° 32 - Deporte Adaptado y Atención en Centros de Salud - jurisdicción 48 - Instituto del Deporte Chaqueño a partir del 15/05/15 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haberse cumplido el plazo establecido por el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93 (t.v.), asimismo la Bonificación por Dedicación otorgada en el Artículo 3º del presente instrumento legal.

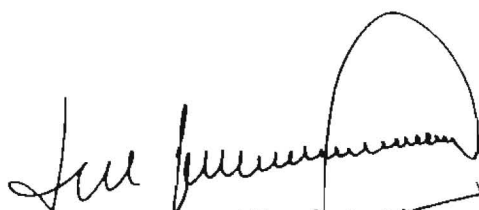
**Artículo 6º:** La subrogancia dispuesta en el presente se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 (t.v.).

**Artículo 7º:** El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros.

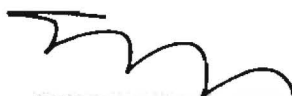
**Artículo 8º:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 48 - Instituto del Deporte Chaqueño, conforme con la naturaleza del gasto.

**Artículo 9º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

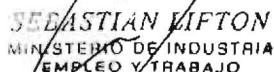
DECRETO N° **3348**



Cr. Jorge Milton Capitanich  
Gobernador  
Provincia del Chaco



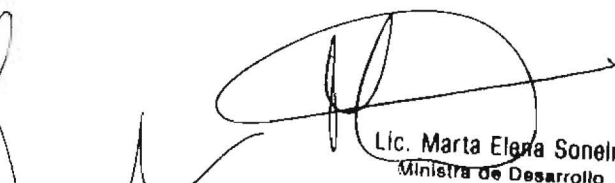
Prof. Sergio Daniel Soto  
Ministro de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología



SEBASTIAN VIFTON  
MINISTERIO DE INDUSTRIA  
EMPLEO Y TRABAJO



Dr. Hugo Abel Sager  
Ministro de Salud Pública



Lic. Marta Elena Sonelra  
Ministra de Desarrollo  
Social



Cr. Fabricio Nelson Bolatti  
Ministerio de Infraestructura  
y Servicios Públicos



Sr. Marcos José Repetto  
Ministro de Producción



Lic. Gustavo Martín Martínez  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Territorial



Ing. Agr. HERMAN MIGUEL BRUNSWIG  
Ministro de Planificación y Ambiente



Federico Muñoz Femenia  
Ministro de Hacienda y  
Finanzas Públicas



Prof. Ramona Beatriz Rodríguez  
A/c Deción, Contratación y Normativa Legislativa  
GOBERNACION

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL